



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Diez de diciembre de dos mil veinte

Radicado N°	050579 31 03 001 2020 00049 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	COLPEMAQ, JORGE GUILLERMO MOLINA ARIAS Y CAROLINA BOTERO RENDÓN
Asunto	Aprueba liquidación de crédito y fija agencias en derecho
A.I. N°	2020 - 193

I. Liquidación de crédito.

La apoderada de la entidad demandante presentó liquidación del crédito el 1 de diciembre de 2020¹, de esta se corrió traslado a través del sistema Justicia Siglo XXI y el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial² entre el 2 y el 4 de diciembre, al no haber sido presentadas objeciones sobre la misma y encontrarla el despacho ajustada a lo ordenado en el auto de seguir adelante con la ejecución, acorde a los normado en el numeral 3 del artículo 446 se aprueba y declara en firme.

II. Agencias en derecho.

Según lo preceptuado en los artículos 365 y 366 del C.G.P., así como en lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y atendiendo a la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada, la cuantía del proceso y que no hubo oposición de la parte demandada, se fijan las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$4.915.000). Por secretaría liquidense las costas procesales.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e03ce6843f073021613f76af8747951ffe23b9eebfd603befa99e3e100a9336

Documento generado en 10/12/2020 10:27:28 a.m.

¹ PDF 20

² PDF 21



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>